DE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	INFORME JURÍDICO REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SI 05-DE 2026
PARA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
DE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	FECHA: 11 de mayo de 2026
ASUNTO: Informe de Reevaluación Jurídica proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa SI-05 DE 2026 cuyo objeto es *"Suministrar papelería y útiles de oficina para el funcionamiento de las diferentes dependencias del Municipio de Marinilla".*	

EVALUACION JURIDICA DE REQUISITOS HABILITANTES

Analizadas jurídicamente los requisitos habilitantes de la propuesta recibida dentro del proceso de la Selección Abreviada – Subasta Inversa SI-05 de 2026, cuyo objeto es: "*Suministrar papelería y útiles de oficina para el funcionamiento de las diferentes dependencias del Municipio de Marinilla*".

I. PROPUESTAS

El día 30 de abril del 2026, fecha del cierre se presentaron propuestas de las siguientes:

1. PROSUTEC SAS, con NIT: 900.293.507-3
2. DIOMER ARISTIZABAL DUQUE - CC8.028.884
3. MCA BALDER SAS, con NIT: 901.349.914-4
4. VIBE DISTRIBUCIONES S.A.S con NIT: 901.242.336-6
5. MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.234.363
6. PROCOLCA SAS, con NIT: 900.371.908-8
7. GYB SAS SOLUCIONES SAS, con NIT: 900.716.213-0
8. JOSE EFRAIN BETANCUR GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.433.020
9. CPT EXPRESS SAS, con NIT: 900.345.458-5
10. INGENIERIA CR SAS, con NIT: 901.894.531-3
11. INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S., con NIT: 901.311.809-4
12. SERTECOPY S.A.S., con NIT: 901.311.809-4
13. SERVICES INTEGRAL ES SAS, con NIT: 901.520.383-5
14. ARHO SOLUCIONES, con NIT: 901.340.136-1

II. ANTECEDENTES DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA INICIAL

Mediante informe de evaluación jurídica de fecha 05 de mayo de 2026, la Entidad efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de las propuestas allegadas dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SI-05 de 2026, determinando, para cada proponente, el cumplimiento o incumplimiento de los documentos y condiciones exigidos en el pliego de condiciones. Como resultado de dicha revisión, se advirtió que varios oferentes no acreditaron integralmente determinados requisitos habilitantes de naturaleza jurídica, razón por la cual sus propuestas fueron calificadas inicialmente en estado de NO CUMPLE respecto de los aspectos observados.

III. DOCUMENTOS ALLEGADOS EN SEDE DE SUBSANACIÓN Y ALCANCE DE LA REEVALUACIÓN

Vencido el término de subsanación otorgado por la Entidad, se procedió a verificar la documentación allegada oportunamente por los proponentes, evidenciándose que algunos de ellos atendieron total o parcialmente las observaciones formuladas en la evaluación jurídica inicial, mientras que otros no aportaron documentación alguna o no desvirtuaron integralmente los incumplimientos advertidos. En tal sentido, la presente reevaluación jurídica se circunscribe exclusivamente a la revisión de los requisitos habilitantes que fueron objeto de observación en el informe inicial y respecto de los cuales se allegó, o no, documentación dentro del plazo concedido. En consecuencia, frente a los oferentes que no subsanaron dentro del término previsto, o cuya respuesta resultó insuficiente para acreditar el cumplimiento del requisito observado, no hay lugar a modificar el análisis inicialmente efectuado, manteniéndose incólume la calificación de NO CUMPLE en el componente jurídico.

IV. PARA LA EVALUACIÓN SE CONSIDERO LO SIGUIENTE:

Para efectos de la presente reevaluación jurídica, se verificaron nuevamente los documentos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la normatividad aplicable al proceso de selección, examinando tanto la documentación allegada con la oferta inicial como aquella presentada dentro del término de subsanación. El análisis se circunscribe exclusivamente a los requisitos de carácter habilitante que fueron objeto de observación en el informe de evaluación jurídica inicial y a la documentación allegada oportunamente por los proponentes dentro del término de subsanación otorgado por la Entidad, sin que ello implique la posibilidad de adicionar, mejorar, complementar o modificar materialmente la oferta presentada al momento del cierre del proceso.

1. PROSUTEC S.A.S – Con NIT 846.000.733-1

Para el análisis jurídico de las propuestas presentada por la sociedad PROSUTEC S.A.S, con NIT: 900.293.507-3, representada legalmente por la señora BLANCA CECILIA GAVIRIA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía 42.882.740, se verificaron los documentos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la normatividad aplicable al proceso de selección.

ITEM	CONTENIDO	CUMPLE			N° FOL
		SI	NO	N/A	
Carta de presentación de la propuesta	SI CUMPLE, Aporta documento debidamente suscrito por el representante legal.	X			PDF
Certificado de existencia y representación Legal	SI CUMPLE, Aporta documento, con fecha de expedición del 15/04/26.	X			PDF
Documento de constitución de consorcios o uniones temporales	NO APLICA: Verificado el certificado de existencia y representación legal, se evidencia que la propuesta fue presentada por la sociedad PROSUTEC S.A.S., como persona jurídica individualmente considerada, sin que su participación corresponda a un consorcio o a una unión temporal. En consecuencia, no se requiere documento de constitución de proponente plural, por no tratarse de ninguna de las modalidades asociativas previstas para la presentación conjunta de ofertas.			X	PDF

Certificación de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad	SI CUMPLE, Aporta certificación.	X			PDF
Objeto social	SÍ CUMPLE. Revisado el certificado de existencia y representación legal del proponente PROSUTEC S.A.S., se verifica que registra como actividad principal el código CIIU G4761, el cual guarda relación directa con el objeto contractual del presente proceso, en tanto corresponde al comercio de materiales y artículos de papelería y escritorio. De igual manera, registra como actividades complementarias los códigos G4651, G4690 y G4669, los cuales resultan afines al suministro de bienes. Adicionalmente, su objeto social comprende expresamente el comercio de contestadores telefónicos, impresoras, registradoras, cintas para papelería, insumos de computación, artículos de aseo, artículos de cafetería y papelería. En consecuencia, el proponente sí cumple con el requisito de objeto social o actividad comercial.	X			PDF
Autorización de la junta o asamblea de socios	NO APLICA. Revisado el certificado de existencia y representación legal del proponente PROSUTEC S.A.S., se evidencia que la gerente cuenta con facultades para ejecutar los actos u operaciones correspondientes al objeto social y suscribir los documentos requeridos en interés de la sociedad. No obstante, el certificado establece como limitación que la asamblea de accionistas debe autorizar la celebración de contratos cuyos valores excedan de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En consecuencia, si el valor del presente proceso no supera dicho monto, no se requiere autorización adicional; de superarlo, deberá acreditarse la autorización del órgano social competente.			X	PDF
Duración de la sociedad comercial igual o superior al plazo del contrato y un año más	SÍ CUMPLE. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio Aburrá Sur, se verifica que la sociedad PROSUTEC S.A.S. no se encuentra disuelta y que su término de duración es indefinido. En tal virtud, se encuentra plenamente acreditado que la vigencia de la persona jurídica supera suficientemente el plazo de ejecución del contrato y el término adicional exigido en el	X			PDF

	proceso. En consecuencia, el proponente cumple con este requisito habilitante.				
Garantía de Seriedad de la Oferta	SÍ CUMPLE. El proponente allega la póliza de seriedad de la oferta M-100298738, expedida por Seguros Mundial, la cual se encuentra vigente y ampara la cuantía y el plazo exigidos en los estudios previos y en la invitación, por lo que cumple con el requisito de garantía de seriedad de la propuesta.	X			PDF
Cédula del representante legal	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
Libreta militar del representante legal	N/A			X	
Registro Único Tributario	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
RUP – Registro Único de Proponentes	SÍ CUMPLE. En la evaluación jurídica inicial se observó que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes —RUP aportado por el proponente no permitía acreditar la actualización correspondiente a la vigencia 2026, razón por la cual no era posible verificar, para ese momento, que el registro se encontrara actualizado, vigente y en firme conforme a lo exigido en el numeral 2.1.4 del pliego de condiciones.No obstante, dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes —RUP— expedido por la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 07 de mayo de 2026, en el cual se identifica a la sociedad PROSUTEC S.A.S., con NIT 900.293.507-3, y se certifica la información correspondiente al Registro Único de Proponentes, la cual se encuentra en firme. En consecuencia, el documento allegado permite verificar el cumplimiento del requisito habilitante relativo al Registro Único de Proponentes, por cuanto acredita la existencia, vigencia y firmeza de la información certificada por la Cámara de Comercio. Por lo anterior, se subsana la observación formulada en la evaluación jurídica inicial y el proponente CUMPLE con este requisito habilitante.	X			PDF
Certificado de Multas y Sanciones	SI CUMPLE, el proponente aporta certificado	X			PDF

Certificado Judicial del Representante legal (verificado por la entidad)	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 13/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificación pago de aportes a seguridad social y parafiscales	SI CUMPLE. Aporta certificado que se encuentra a PAZ Y SALVO, por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y con relación a los salarios y prestaciones sociales de los empleados. Firmado por la revisora fiscal la señora Zolanlli Giraldo López, identificada con la cédula de ciudadanía 43.201.832 con tarjeta profesional N°131182-T,	X			PDF
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedido por la Contraloría General de la República	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 13/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado disciplinario Procuraduría	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 13/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha del 13/04/2026, el cual fue validado por la entidad	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado de inhabilidad por delitos sexuales	SI CUMPLE, Aporta certificado.	X			PDF
Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021	SI CUMPLE, Aporta certificado vigente.	X			PDF
Paz y salvo Municipal	SI CUMPLE, adjunta paz y salvo municipal N°202600118952, él se encuentre vigente.	X			PDF
Compromiso anticorrupción	SI CUMPLE, Se aporta certificado.	X			PDF

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con la evaluación jurídica inicial y con la reevaluación practicada a partir de la documentación allegada dentro del término de subsanación por la sociedad PROSUTEC S.A.S., identificada con NIT 900.293.507-3, se concluye que la propuesta CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos dentro del proceso.

Lo anterior, toda vez que el proponente logró subsanar la observación relacionada con el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes —RUP—, al allegar certificado expedido por la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 07 de mayo de 2026, documento que permite verificar que la información certificada del proponente se encuentra en firme.

2. DIOMER ARISTIZABAL DUQUE – identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.028.884,

Para el análisis jurídico de las propuestas presentada por el señor DIOMER ALEXIS ARITIZABAL DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía 8.028.884, persona natural propietaria del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA DIBABY, se verificaron los documentos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la normatividad aplicable al proceso de selección.

ITEM	CONTENIDO	CUMPLE			N° FOL
		SI	NO	N/A	
Carta de presentación de la propuesta	SI CUMPLE, Aporta documento debidamente suscrito por el representante legal.	X			PDF
Certificado de existencia y representación Legal	SI CUMPLE, Aporta documento, con fecha de expedición del 17/04/26.	X			PDF
Documento de constitución de consorcios o uniones temporales	NO APLICA. Verificado el certificado de matrícula de persona natural aportado, se evidencia que la propuesta fue presentada por el señor DIOMER ALEXIS ARISTIZABAL DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.028.884, como persona natural individualmente considerada, propietaria del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA DIBABY, sin que su participación corresponda a un consorcio o a una unión temporal. En consecuencia, no se requiere documento de constitución de proponente plural, por no tratarse de ninguna de las modalidades asociativas previstas para la presentación conjunta de ofertas.			X	
Certificación de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad	SI CUMPLE, Aporta certificación.	X			PDF
Objeto social	SÍ CUMPLE. Revisado el certificado de matrícula de persona natural del proponente DIOMER ALEXIS ARISTIZABAL DUQUE, se verifica que registra como actividad principal el código CIIU 4719 y como actividad secundaria el código CIIU 4761, este último directamente relacionado con el comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en	X			PDF

	establecimientos especializados. Asimismo, registra como otras actividades los códigos 4755 y 4711, que resultan complementarios al desarrollo de actividades comerciales de suministro de bienes. En consecuencia, el proponente sí cumple con el requisito de objeto social o actividad comercial.				
Autorización de la junta o asamblea de socios	NO APLICA. Revisado el certificado de matrícula de persona natural aportado, se evidencia que el proponente DIOMER ALEXIS ARISTIZABAL DUQUE concurre al presente proceso en calidad de persona natural y no como persona jurídica. En consecuencia, no existe junta de socios, asamblea de accionistas u otro órgano social que deba autorizar la presentación de la propuesta o la eventual suscripción del contrato derivado del presente proceso			X	PDF
Duración de la sociedad comercial igual o superior al plazo del contrato y un año más	NO APLICA. El presente requisito es exigible únicamente respecto de personas jurídicas. Verificado el certificado de matrícula mercantil aportado, se evidencia que el proponente DIOMER ALEXIS ARISTIZABAL DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.028.884, participa en el presente proceso en calidad de persona natural, propietaria del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA DIBABY, razón por la cual no le resulta aplicable la acreditación del término de duración de una sociedad comercial.			X	PDF
Garantía de Seriedad de la Oferta	SÍ CUMPLE. El proponente allega la póliza de seriedad de la oferta N°-21-44-101497194, expedida por Seguros del Estado S.A., la cual se encuentra vigente y ampara la cuantía y el plazo exigidos en los estudios previos y en la invitación, por lo que cumple con el requisito de garantía de seriedad de la propuesta.	X			PDF
Cédula del representante legal	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
Libreta militar del representante legal	SÍ CUMPLE. Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó la libreta militar a nombre del señor DIOMER ALEXIS ARISTIZABAL DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.028.884, con lo cual se acredita en debida forma el cumplimiento de este requisito habilitante.	X			PDF

Registro Único Tributario	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
RUP – Registro Único de Proponentes	El proponente aporta Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes —RUP— expedido el 17/04/2026, dentro de los treinta días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual tuvo lugar el 30/04/2026 a las 10:00 a. m. Revisado el certificado, se evidencia que registra como fecha de última renovación el 14/04/2026. Adicionalmente, se allega comprobante de pago de fecha 08/04/2026, correspondiente al servicio de Registro de Proponentes, con transacción confirmada, actuación realizada dentro del término legal previsto para adelantar la renovación del RUP, cuyo vencimiento correspondía al quinto día hábil del mes de abril. En consecuencia, el documento aportado permite verificar que, para la fecha de cierre del proceso, el proponente contaba con RUP vigente, actualizado y en firme, conforme a lo exigido en el numeral 2.1.4 del pliego de condiciones. Por lo anterior, el proponente CUMPLE con el requisito habilitante relativo al Registro Único de Proponentes.	X			PDF
Certificado de Multas y Sanciones	SI CUMPLE, el proponente aporta certificado	X			PDF
Certificado Judicial del Representante legal (verificado por la entidad)	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 09/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificación pago de aportes a seguridad social y parafiscales	SÍ CUMPLE. El proponente aporta certificación suscrita por él mismo, de fecha 30 de abril de 2026, en la que manifiesta encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales. De igual manera, allega soportes de pago PILA correspondientes al período 2026-03, en los que se evidencia el pago de aportes tanto en calidad de independiente principal como en calidad de empresa, con liquidación y pago efectuados dentro del período reportado. En consecuencia, se acredita el cumplimiento de este requisito habilitante.	X			PDF
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedido	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 09/04/2026.	X			PDF VERIFICADO

por la Contraloría General de la República					POR LA ENTIDAD
Certificado disciplinario Procuraduría	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 09/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha del 09/04/2026, el cual fue validado por la entidad	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado de inhabilidad por delitos sexuales	SI CUMPLE, Aporta certificado.	X			PDF
Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021	SI CUMPLE, Aporta certificado vigente.	X			PDF
Paz y salvo Municipal	SI CUMPLE, adjunta paz y salvo municipal N°202600118605, él se encuentre vigente.	X			PDF
Compromiso anticorrupción	SI CUMPLE, Se aporta certificado.	X			PDF

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con la evaluación jurídica inicial y con la reevaluación practicada a partir de la documentación allegada dentro del término de subsanación por el señor DIOMER ALEXIS ARISTIZABAL DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.028.884, persona natural propietaria del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA DIBABY, se concluye que la propuesta CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos dentro del proceso, por cuanto fue subsanado el requisito relativo a la libreta militar, permaneciendo acreditados los demás requisitos jurídicos verificados en la evaluación inicial. En consecuencia, la propuesta queda jurídicamente habilitada.

3. MCA BALDER SAS, con NIT: 901.349.914-4

Para el análisis jurídico de las propuestas presentada por la sociedad MCA BALDER SAS, con NIT: 901.349.914-4, representada legalmente por el señor ALEJANDRO ALMANZA RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía 3.413.951, se verificaron los documentos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la normatividad aplicable al proceso de selección.

ITEM	CONTENIDO	CUMPLE			N° FOL
		SI	NO	N/A	
Carta de presentación de la propuesta	SI CUMPLE, Aporta documento debidamente suscrito por el representante legal.	X			PDF
Certificado de existencia y representación Legal	SI CUMPLE, Aporta documento, con fecha de expedición del 09/04/26.	X			PDF

Documento de constitución de consorcios o uniones temporales	NO APLICA. Verificado el certificado de existencia y representación legal, se evidencia que la propuesta fue presentada por la sociedad MCA BALDER S.A.S., identificada con NIT 901.349.914-4, como persona jurídica individualmente considerada, sin que su participación corresponda a un consorcio o a una unión temporal. En consecuencia, no se requiere documento de constitución de proponente plural, por no tratarse de ninguna de las modalidades asociativas previstas para la presentación conjunta de ofertas			X	
Certificación de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad	SI CUMPLE, Aporta certificación.	X			PDF
Objeto social	SÍ CUMPLE. Revisado el certificado de existencia y representación legal del proponente MCA BALDER S.A.S., se evidencia que su objeto social comprende, entre otras actividades, la comercialización de suministros e insumos de papelería en general, la comercialización de suministros e insumos, artículos, productos, mobiliario y elementos de oficina en general, la comercialización de insumos para fotocopiadoras e impresoras, así como el servicio de venta de artículos de papelería. De igual manera, registra como actividad principal el código CIIU 4649, el cual resulta afín a la comercialización de diversos bienes, y como actividades complementarias los códigos 4631, 4620 y 4752. En consecuencia, se concluye que el objeto social y la actividad comercial del proponente guardan relación material, directa y suficiente con el objeto del presente proceso, consistente en suministrar papelería y útiles de oficina para el funcionamiento de las diferentes dependencias del Municipio de Marinilla	X			PDF
Autorización de la junta o asamblea de socios	NO APLICA. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, la representación legal de la sociedad el representante legal, se encuentra facultado para ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social hasta por cuantía ilimitada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En consecuencia, para el			X	

	presente proceso no se requiere autorización adicional de junta, asamblea de accionistas u otro órgano social, razón por la cual este requisito no aplica				
Duración de la sociedad comercial igual o superior al plazo del contrato y un año más	SÍ CUMPLE. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, se verifica que la sociedad MCA BALDER S.A.S. no se encuentra disuelta y que su duración es indefinida. En tal virtud, se encuentra plenamente acreditado que la vigencia de la persona jurídica supera y ampara suficientemente el plazo de ejecución del contrato y el término adicional exigido en el proceso. En consecuencia, el proponente cumple con el requisito habilitante relativo a la duración de la sociedad comercial.	X			
Garantía de Seriedad de la Oferta	SÍ CUMPLE. El proponente allega la póliza de seriedad de la oferta N°-21-44-101261607, expedida por Seguros del Estado S.A., la cual se encuentra vigente y ampara la cuantía y el plazo exigidos en los estudios previos y en la invitación, por lo que cumple con el requisito de garantía de seriedad de la propuesta.	X			PDF
Cédula del representante legal	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
Libreta militar del representante legal	SÍ CUMPLE. Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó la libreta militar del señor ALEJANDRO ALMANZA RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.413.951, con lo cual se acredita en debida forma el cumplimiento de este requisito habilitante	X			PDF
Registro Único Tributario	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
RUP – Registro Único de Proponentes	SÍ CUMPLE. En la presente reevaluación se verifica que, además del certificado RUP inicialmente aportado, el proponente allegó soporte de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia en el que consta la radicación del trámite de renovación del RUP el día 07/04/2026, bajo el No. 30022766-2026, correspondiente al acto "RENOVACION RUP". En tal sentido, se acredita la presentación oportuna del trámite dentro del término legal previsto para la renovación del Registro Único de Proponentes. De conformidad con la doctrina de Colombia Compra	X			PDF

	Eficiente, cuando la renovación se presenta oportunamente antes del quinto día hábil del mes de abril, la información contenida en el registro anterior continúa produciendo efectos mientras la nueva información adquiere firmeza. En consecuencia, para la fecha de cierre del proceso, el proponente contaba con RUP vigente y con efectos jurídicos suficientes, razón por la cual cumple con este requisito habilitante.				
Certificado de Multas y Sanciones	SI CUMPLE, el proponente aporta certificado	X			PDF
Certificado Judicial del Representante legal (verificado por la entidad)	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 16/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificación pago de aportes a seguridad social y parafiscales	SÍ CUMPLE. El proponente aporta certificación suscrita por el señor ALEJANDRO ALMANZA RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.413.951, actuando en calidad de representante legal de la sociedad MCA BALDER S.A.S., en la cual manifiesta que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, declarando que la sociedad se encuentra a paz y salvo por dichos conceptos. En consecuencia, se acredita el cumplimiento de este requisito habilitante	X			PDF
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedido por la Contraloría General de la República	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 16/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado disciplinario Procuraduría	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 16/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha del 16/04/2026, el cual fue validado por la entidad	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado de inhabilidad por delitos sexuales	SI CUMPLE, Aporta certificado.	X			PDF

Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021	SI CUMPLE, Aporta certificado vigente.	X			PDF
Paz y salvo Municipal	SÍ CUMPLE. Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó paz y salvo municipal No. 202600122131, el cual permite acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante.	X			PDF
Compromiso anticorrupción	SI CUMPLE, Se aporta certificado.	X			PDF

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con la evaluación jurídica inicial y con la reevaluación practicada a partir de la documentación allegada dentro del término de subsanación por la sociedad MCA BALDER S.A.S., con NIT 901.349.914-4, representada legalmente por el señor ALEJANDRO ALMANZA RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.413.951, se concluye que la propuesta CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos dentro del proceso, toda vez que logró subsanar los requisitos relacionados con la libreta militar del representante legal, el paz y salvo municipal y el Registro Único de Proponentes –RUP–, acreditando respecto de este último la radicación oportuna del trámite de renovación dentro del término legal previsto. En consecuencia, la propuesta queda jurídicamente habilitada.

4. VIBE DISTRIBUCIONES SAS, con NIT: 901.242.336-6

Para el análisis jurídico de las propuestas presentada por la sociedad VIBE DISTRIBUCIONES SAS, con NIT: 901.242.336-6, representada legalmente por el señor JEFERSON ANDRES VILLADA BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.001.440.542, se verificaron los documentos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la normatividad aplicable al proceso de selección.

ITEM	CONTENIDO	CUMPLE			N° FOL
		SI	NO	N/A	
Carta de presentación de la propuesta	SI CUMPLE, Aporta documento debidamente suscrito por el representante legal.	X			PDF
Certificado de existencia y representación Legal	SI CUMPLE, Aporta documento, con fecha de expedición del 29/04/26.	X			PDF

Documento de constitución de consorcios o uniones temporales	NO APLICA. Verificado el informe y la documentación aportada, se evidencia que la propuesta fue presentada por la sociedad VIBE DISTRIBUCIONES S.A.S., identificada con NIT 901.242.336-6, como persona jurídica individualmente considerada, sin que su participación corresponda a un consorcio o a una unión temporal. En consecuencia, no se requiere documento de constitución de proponente plural, por no tratarse de ninguna de las modalidades asociativas previstas para la presentación conjunta de ofertas.			X	PDF
Certificación de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad	SÍ CUMPLE. Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó certificación suscrita por el representante legal de la sociedad VIBE DISTRIBUCIONES S.A.S., en la que manifiesta, bajo gravedad de juramento, no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. En consecuencia, se acredita el cumplimiento de este requisito habilitante.	X			PDF
Objeto social	SÍ CUMPLE. Revisado el certificado de existencia y representación legal del proponente VIBE DISTRIBUCIONES S.A.S., se verifica que su objeto social comprende, entre otras actividades, el comercio al por mayor y al detal de papelería, elementos escolares y demás, así como el comercio de elementos de aseo y cafetería, insumos para el hogar, muebles y artículos para el hogar, artefactos tecnológicos y equipos de cómputo. De igual manera, registra como actividad principal el código CIIU G4711, como actividad secundaria el código G4741 y como otras actividades los códigos G4649 y G4761, este último directamente relacionado con el comercio de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio. En consecuencia, el objeto social y la actividad comercial del proponente guardan relación material, directa y suficiente con el objeto del presente proceso, consistente en suministrar papelería y útiles de oficina para el funcionamiento de las diferentes dependencias del Municipio de Marinilla	X			PDF
Autorización de la junta o asamblea de socios	NO APLICA. Revisado el certificado de existencia y representación legal del proponente VIBE			X	N/A

	DISTRIBUCIONES S.A.S., se evidencia que la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal y/o gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. En consecuencia, el representante legal se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, razón por la cual no se requiere autorización adicional de junta, asamblea de socios u otro órgano social para la presentación de la propuesta y la eventual suscripción del contrato derivado del presente proceso				
Duración de la sociedad comercial igual o superior al plazo del contrato y un año más	SÍ CUMPLE. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal del proponente VIBE DISTRIBUCIONES S.A.S., identificado con NIT 901.242.336-6, se verifica que la persona jurídica no se encuentra disuelta y que su término de duración es indefinido. En tal virtud, se encuentra plenamente acreditado que la vigencia de la sociedad supera y ampara suficientemente el plazo de ejecución del contrato y el término adicional exigido en el proceso. En consecuencia, el proponente cumple con este requisito habilitante	X			PDF
Garantía de Seriedad de la Oferta	SÍ CUMPLE. El proponente allega la póliza de seriedad de la oferta 14-44-101261653, expedida por Seguros del Estado S.A., la cual se encuentra vigente y ampara la cuantía y el plazo exigidos en los estudios previos y en la invitación, por lo que cumple con el requisito de garantía de seriedad de la propuesta.	X			PDF
Cédula del representante legal	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
Libreta militar del representante legal	SI CUMPLE, aporta documento	X			
Registro Único Tributario	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
RUP – Registro Único de Proponentes	SÍ CUMPLE. En la evaluación jurídica inicial se observó que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes RUP aportado por el proponente no permitía	X			PDF

	verificar la actualización correspondiente a la vigencia 2026 ni la firmeza de la información certificada. No obstante, dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes —RUP expedido por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 07 de mayo de 2026, en el cual se identifica a la sociedad VIBE DISTRIBUCIONES S.A.S., con NIT 901.242.336-6, se registra como fecha de última renovación en el Registro de Proponentes el 21 de abril de 2026 y se certifica que la información allí contenida se encuentra en firme. En consecuencia, el documento allegado permite verificar el cumplimiento del requisito habilitante relativo al Registro Único de Proponentes, por cuanto acredita la existencia, renovación, vigencia y firmeza de la información certificada por la Cámara de Comercio. Por lo anterior, se subsana la observación formulada en la evaluación jurídica inicial y el proponente CUMPLE con este requisito habilitante.				
Certificado de Multas y Sanciones	SI CUMPLE, el proponente aporta certificado	X			PDF
Certificado Judicial del Representante legal (verificado por la entidad)	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 16/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificación pago de aportes a seguridad social y parafiscales	SÍ CUMPLE. Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó certificación expedida por el representante legal de VIBE DISTRIBUCIONES S.A.S., en la que consta que la sociedad se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales exigibles. En consecuencia, se acredita el cumplimiento de este requisito habilitante.	X			PDF
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedido por la Contraloría General de la República	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 16/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado disciplinario Procuraduría	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 10/03/2026.	X			PDF VERIFICADO

					POR LA ENTIDAD
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha del 16/04/2026, el cual fue validado por la entidad	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado de inhabilidad por delitos sexuales	SI CUMPLE, Aporta certificado.	X			PDF
Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021	SÍ CUMPLE. Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó certificado REDAM vigente correspondiente al representante legal, con lo cual se acredita el cumplimiento de este requisito habilitante.	X			
Paz y salvo Municipal	SÍ CUMPLE. Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó paz y salvo municipal No. 202600128039, documento que permite acreditar el cumplimiento del requisito exigido en el pliego de condiciones. En consecuencia, se tiene por subsanada la observación formulada en la evaluación jurídica inicial y el proponente CUMPLE con este requisito habilitante.	X			PDF
Compromiso anticorrupción	SI CUMPLE, Se aporta certificado.	X			PDF

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con la evaluación jurídica inicial y con la reevaluación practicada a partir de la documentación allegada dentro del término de subsanación por la sociedad VIBE DISTRIBUCIONES S.A.S., identificada con NIT 901.242.336-6, representada legalmente por el señor JEFERSON ANDRÉS VILLADA BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.001.440.542, se concluye que la propuesta CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos dentro del proceso.

5. MERI DEL CARMEN MARÍN OSORNO – identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.234.363

Para el análisis jurídico de las propuestas presentada por la señora MERI DEL CARMEN MARÍN OSORNO, identificada con la cédula de ciudadanía 22.234.363, persona natural propietaria del establecimiento de comercio MERY EDICIONES, se verificaron los documentos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la normatividad aplicable al proceso de selección.

ITEM	CONTENIDO	CUMPLE			N° FOL
		SI	NO	N/A	
Carta de presentación de la propuesta	SI CUMPLE, Aporta documento debidamente suscrito por el representante legal.	X			PDF

Certificado de existencia y representación Legal	SI CUMPLE, Aporta documento, con fecha de expedición del 20/04/26.	X			PDF
Documento de constitución de consorcios o uniones temporales	NO APLICA. Verificado el certificado de matrícula de persona natural aportado, se evidencia que la propuesta fue presentada por la señora MERI DEL CARMEN MARÍN OSORNO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.234.363, como persona natural individualmente considerada, propietaria del establecimiento de comercio MERY EDICIONES, sin que su participación corresponda a un consorcio o a una unión temporal. En consecuencia, no se requiere documento de constitución de proponente plural, por no tratarse de ninguna de las modalidades asociativas previstas para la presentación conjunta de ofertas.			X	
Certificación de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad	SI CUMPLE, Aporta certificación.	X			PDF
Objeto social	SÍ CUMPLE. Revisado el certificado de matrícula de persona natural de la proponente MERI DEL CARMEN MARÍN OSORNO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.234.363, se verifica que registra como actividad principal el código CIIU 4690, correspondiente al comercio al por mayor no especializado, y como actividad secundaria el código CIIU 4761, relativo al comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados. Asimismo, registra como otras actividades los códigos 3110 y 4649, relacionados con la fabricación de muebles y el comercio al por mayor de otros utensilios domésticos. En consecuencia, la actividad económica reportada por la proponente guarda relación material, directa y suficiente con el objeto del presente proceso, consistente en suministrar papelería y útiles de oficina para el funcionamiento de las diferentes dependencias del Municipio de Marinilla.	X			PDF
Autorización de la junta o asamblea de socios	NO APLICA. Revisado el certificado de matrícula de persona natural aportado, se evidencia que la proponente MERI DEL CARMEN MARÍN OSORNO concurre al presente proceso en calidad de persona natural y no como persona jurídica. En consecuencia, no existe junta de socios, asamblea			X	N/A

	de accionistas u otro órgano social que deba autorizar la presentación de la propuesta o la eventual suscripción del contrato derivado del presente proceso				
Duración de la sociedad comercial igual o superior al plazo del contrato y un año más	NO APLICA. El presente requisito es exigible únicamente respecto de personas jurídicas. Verificado el certificado de matrícula mercantil aportado, se evidencia que la proponente MERI DEL CARMEN MARÍN OSORNO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.234.363, participa en el presente proceso en calidad de persona natural, propietaria del establecimiento de comercio MERY EDICIONES, razón por la cual no le resulta aplicable la acreditación del término de duración de una sociedad comercial.			X	
Garantía de Seriedad de la Oferta	SÍ CUMPLE. El proponente allega la póliza de seriedad de la oferta M-100298889, expedida por Seguros Mundial., la cual se encuentra vigente y ampara la cuantía y el plazo exigidos en los estudios previos y en la invitación, por lo que cumple con el requisito de garantía de seriedad de la propuesta.	X			PDF
Cédula del representante legal	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
Libreta militar del representante legal	NO APLICA			X	
Registro Único Tributario	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
RUP – Registro Único de Proponentes	Dentro del término otorgado para subsanar, la proponente allegó Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes —RUP— expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Revisado el certificado, se evidencia que la señora MERI DEL CARMEN MARÍN OSORNO, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.234.363, se encuentra inscrita en el Registro Único de Proponentes y que el día 17 de abril de 2026 renovó dicho registro bajo el número 2441 del libro primero de los proponentes, actuación publicada en el Registro Único Empresarial y Social —RUES— en la misma fecha. Así mismo, el certificado indica que la información relacionada con la inscripción certificada quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, de	X			PDF

	conformidad con el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007.En consecuencia, si bien el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes —RUP no fue aportado con la propuesta inicial, el documento allegado en sede de subsanación permite verificar la existencia del registro, su renovación y la firmeza de la información certificada, subsanando la observación formulada en la evaluación jurídica inicial. Por lo anterior, la proponente CUMPLE con el requisito habilitante relativo al Registro Único de Proponentes.				
Certificado de Multas y Sanciones	SI CUMPLE, el proponente aporta certificado	X			PDF
Certificado Judicial del Representante legal (verificado por la entidad)	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 20/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificación pago de aportes a seguridad social y parafiscales	SÍ CUMPLE. La proponente aporta certificación suscrita por ella misma, de fecha 30 de abril de 2026, en la que manifiesta encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales. De igual manera, allega planilla de autoliquidación consolidada tipo independientes, correspondiente al período de cotización marzo de 2026, con constancia de pago efectuado el 07 de abril de 2026, en la que se evidencian aportes a pensión, salud y riesgos laborales. En consecuencia, se acredita el cumplimiento de este requisito habilitante	X			PDF
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedido por la Contraloría General de la República	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 20/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado disciplinario Procuraduría	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 20/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha del 20/04/2026, el cual fue validado por la entidad	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado de inhabilidad por delitos sexuales	SI CUMPLE, Aporta certificado.	X			PDF

Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021	SI CUMPLE, Aporta certificado vigente.	X			PDF
Paz y salvo Municipal	SI CUMPLE, adjunta paz y salvo municipal N°202600119007, él se encuentre vigente.	X			PDF
Compromiso anticorrupción	SI CUMPLE, Se aporta certificado.	X			PDF

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con la evaluación jurídica inicial y con la reevaluación practicada a partir de la documentación allegada dentro del término de subsanación por la señora MERI DEL CARMEN MARÍN OSORNO, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.234.363, persona natural propietaria del establecimiento de comercio MERY EDICIONES, se concluye que la propuesta CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos dentro del proceso.

Lo anterior, toda vez que la proponente logró subsanar el requisito relacionado con el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes —RUP—, documento que no había sido aportado con la propuesta inicial y que, una vez allegado, permite verificar que la proponente cuenta con registro renovado, publicado en el RUES y con información en firme. Así mismo, permanecen acreditados los demás requisitos jurídicos verificados en la evaluación inicial, tales como la carta de presentación, certificado de matrícula mercantil, actividad económica relacionada con el objeto contractual, garantía de seriedad de la oferta, Registro Único Tributario, certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, antecedentes, REDAM, paz y salvo municipal y compromiso anticorrupción. En consecuencia, la propuesta queda jurídicamente habilitada.

6. PROCOLCA SAS, con NIT: 900.371.908-8

Para el análisis jurídico de las propuestas presentada por la sociedad PROCOLCA SAS, con NIT: 900.371.908-8, representada legalmente por el señor JUAN PABLO BURGOS ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía 98.545.017, se verificaron los documentos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la normatividad aplicable al proceso de selección.

ITEM	CONTENIDO	CUMPLE			N° FOL
		SI	NO	N/A	
Carta de presentación de la propuesta	SI CUMPLE, Aporta documento debidamente suscrito por el representante legal.	X			PDF
Certificado de existencia y representación Legal	SI CUMPLE, Aporta documento, con fecha de expedición del 07/04/26.	X			PDF

Documento de constitución de consorcios o uniones temporales	NO APLICA. Verificado el certificado de existencia y representación legal, se evidencia que la propuesta fue presentada por la sociedad PROCOLCA S.A.S., identificada con NIT 900.371.908-8, como persona jurídica individualmente considerada, sin que su participación corresponda a un consorcio o a una unión temporal. En consecuencia, no se requiere documento de constitución de proponente plural, por no tratarse de ninguna de las modalidades asociativas previstas para la presentación conjunta de ofertas			X	
Certificación de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad	SI CUMPLE, aporta certificación.	X			PDF
Objeto social	SÍ CUMPLE. Revisado el certificado de existencia y representación legal del proponente C.I. PROCOLCA S.A.S., identificado con NIT 900.371.908-8, se evidencia que su objeto social comprende, entre otras actividades, el suministro, elaboración, transformación y comercialización de todo tipo de alimentos y víveres para consumo humano, así como la elaboración, transformación, comercialización y suministro de implementos de aseo y cafetería, y en general la compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes, mercancías, productos, servicios y materias primas. De igual manera, registra como otras actividades los códigos CIIU 4690 y 4610, relacionados con el comercio al por mayor no especializado y la intermediación en el comercio. En consecuencia, se concluye que el objeto social y la actividad comercial del proponente guardan relación material y funcional con el objeto del presente proceso, en cuanto comprenden actividades de suministro y comercialización de bienes.	X			PDF
Autorización de la junta o asamblea de socios	NO APLICA. Revisado el certificado de existencia y representación legal del proponente C.I. PROCOLCA S.A.S., se evidencia que conforme a los estatutos sociales, el representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, pudiendo ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que			X	PDF

	se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. En consecuencia, no se requiere autorización adicional de junta, asamblea de accionistas u otro órgano social para la presentación de la propuesta y la eventual suscripción del contrato derivado del presente proceso				
Duración de la sociedad comercial igual o superior al plazo del contrato y un año más	SÍ CUMPLE. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, se verifica que la sociedad C.I. PROCOLCA S.A.S. no se halla disuelta y que su duración es indefinida. En tal virtud, se encuentra plenamente acreditado que la vigencia de la persona jurídica supera y ampara suficientemente el plazo de ejecución del contrato y el término adicional exigido en el proceso. En consecuencia, el proponente cumple con este requisito habilitante.	X			PDF
Garantía de Seriedad de la Oferta	SÍ CUMPLE. El proponente allega la póliza de seriedad de la oferta M-100298658, expedida por Seguros Mundial., la cual se encuentra vigente y ampara la cuantía y el plazo exigidos en los estudios previos y en la invitación, por lo que cumple con el requisito de garantía de seriedad de la propuesta.	X			PDF
Cédula del representante legal	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
Libreta militar del representante legal	SI CUMPLE, aporta documento	X			PDF
Registro Único Tributario	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
RUP – Registro Único de Proponentes	SÍ CUMPLE. El proponente C.I. PROCOLCA S.A.S., con NIT 900.371.908-8, aporta Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes —RUP, expedido el 21 de abril de 2026, esto es, dentro de los treinta días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Revisado el certificado, se evidencia que la fecha de última renovación en el Registro de Proponentes corresponde al 30 de marzo de 2026, por lo que se acredita la renovación para la vigencia 2026 y permite verificar que, para la fecha de cierre del proceso, el registro se encontraba actualizado y vigente. Además, dentro de la información reportada en el RUP se identifican	X			PDF

	contratos clasificados con códigos afines a los exigidos en el pliego, entre ellos 14111500, 14121500 y 44121600. En consecuencia, el proponente CUMPLE con el requisito habilitante relativo al Registro Único de Proponentes.				
Certificado de Multas y Sanciones	SI CUMPLE, el proponente aporta certificado	X			PDF
Certificado Judicial del Representante legal (verificado por la entidad)	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 22/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificación pago de aportes a seguridad social y parafiscales	SI CUMPLE El proponente aporta certificación de fecha 30 de abril de 2026, suscrita por el representante legal de C.I. PROCOLCA S.A.S., en la cual manifiesta que la empresa se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, durante los seis meses anteriores a la presentación de la oferta.	X			PDF
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedido por la Contraloría General de la República	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 22/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado disciplinario Procuraduría	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 22/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha del 22/04/2026, el cual fue validado por la entidad	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado de inhabilidad por delitos sexuales	SI CUMPLE, Aporta certificado.	X			PDF
Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021	SI CUMPLE, Aporta certificado vigente.	X			PDF
Paz y salvo Municipal	SI CUMPLE, adjunta el paz y salvo municipal N°202600118250, el cual se encuentra vigente.	X			PDF
Compromiso anticorrupción	SI CUMPLE, Se aporta certificado.	X			PDF

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con la evaluación jurídica inicial y con la reevaluación practicada a partir de la documentación allegada dentro del término de subsanación por la sociedad PROCOLCA S.A.S., identificada con NIT 900.371.908-8, representada legalmente por el señor JUAN PABLO BURGOS ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.545.017, se concluye que la propuesta CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos dentro del proceso, toda vez que logró subsanar los requisitos relacionados con la certificación de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad y la libreta militar del representante legal, permaneciendo acreditados los demás requisitos jurídicos verificados en la evaluación inicial y en la presente reevaluación, entre ellos el Registro Único de Proponentes –RUP, la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, el paz y salvo municipal y los demás documentos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia, la propuesta queda jurídicamente habilitada.

7. GYB SOLUCIONES SAS, con NIT: 900.716.213-0

Para el análisis jurídico de las propuestas presentada por la sociedad GYB SOLUCIONES SAS, con NIT: 900.716.213-0, representada legalmente por la señora YUDY ELENA BERRIO CALDERON, identificada con la cédula de ciudadanía 43.634.282, se verificaron los documentos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la normatividad aplicable al proceso de selección.

ITEM	CONTENIDO	CUMPLE			N° FOL
		SI	NO	N/A	
Carta de presentación de la propuesta	SI CUMPLE, Aporta documento debidamente suscrito por el representante legal.	X			PDF
Certificado de existencia y representación Legal	SI CUMPLE, Aporta documento, con fecha de expedición del 17/03/26.	X			PDF
Documento de constitución de consorcios o uniones temporales	NO APLICA. Verificado el certificado de existencia y representación legal, se evidencia que la propuesta fue presentada por la sociedad GYB SOLUCIONES S.A.S., identificada con NIT 900.716.213-0, como persona jurídica individualmente considerada, sin que su participación corresponda a un consorcio o a una unión temporal. En consecuencia, no se requiere documento de constitución de proponente plural, por no tratarse de ninguna de las modalidades asociativas previstas para la presentación conjunta de ofertas.			X	
Certificación de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad	SI CUMPLE, aporta certificación.	X			PDF
Objeto social	SÍ CUMPLE. Revisado el certificado de existencia y representación legal del proponente GYB SOLUCIONES S.A.S., se evidencia que su objeto social comprende, entre otras actividades, la fabricación, transformación, reparación, compra, venta, comercialización, importación, exportación	X			PDF

	y distribución de implementos y artículos de papelería en general, así como de mobiliario de oficina, equipos y accesorios, material impreso, libros, revistas, textos y actividades de apoyo a oficina. De igual manera, registra como actividad principal el código CIIU 4690 y como actividad secundaria el código 4631, con otras actividades complementarias como 8230 y 7830. En consecuencia, se concluye que el objeto social y la actividad comercial del proponente guardan relación material, directa y suficiente con el objeto del presente proceso, consistente en suministrar papelería y útiles de oficina para el funcionamiento de las diferentes dependencias del Municipio de Marinilla.				
Autorización de la junta o asamblea de socios	NO APLICA. Revisado el certificado de existencia y representación legal del proponente GYB SOLUCIONES S.A.S., se evidencia que la representante legal se encuentra facultada para ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales sin límite de cuantía, encontrándose investida de los más amplios poderes para actuar en nombre de la sociedad, salvo las facultades expresamente reservadas a los accionistas. En consecuencia, no se requiere autorización adicional de junta, asamblea de accionistas u otro órgano social para la presentación de la propuesta y la eventual suscripción del contrato derivado del presente proceso			X	PDF
Duración de la sociedad comercial igual o superior al plazo del contrato y un año más	SÍ CUMPLE. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, se verifica que la sociedad GYB SOLUCIONES S.A.S. no se encuentra disuelta y que su duración es indefinida. En tal virtud, se encuentra plenamente acreditado que la vigencia de la persona jurídica supera y ampara suficientemente el plazo de ejecución del contrato y el término adicional exigido en el proceso. En consecuencia, el proponente cumple con este requisito habilitante.	X			PDF
Garantía de Seriedad de la Oferta	SÍ CUMPLE. El proponente allega la póliza de seriedad de la oferta N° 510-47-994000028982, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia,	X			PDF

	la cual se encuentra vigente y ampara la cuantía y el plazo exigidos en los estudios previos y en la invitación, por lo que cumple con el requisito de garantía de seriedad de la propuesta.				
Cédula del representante legal	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
Libreta militar del representante legal	NO APLICA			X	
Registro Único Tributario	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
RUP – Registro Único de Proponentes	SÍ CUMPLE. En la evaluación jurídica inicial se observó que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes —RUP aportado por el proponente registraba como fecha de inscripción el 12 de julio de 2021 y como fecha de última renovación el 07 de mayo de 2025, sin que en ese momento se acreditara la renovación correspondiente a la vigencia 2026 ni la radicación oportuna del trámite de renovación dentro del término legal previsto para ello. No obstante, dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó soporte de pago de la renovación del Registro Único de Proponentes realizado el 09/04/2026, correspondiente al servicio de Registro de Proponentes, con transacción confirmada. Dicha actuación permite acreditar que el trámite de renovación fue adelantado oportunamente dentro del término legal correspondiente, esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, razón por la cual no se configura la cesación de efectos del RUP. En consecuencia, si bien el certificado inicialmente aportado reflejaba la información en firme correspondiente a la renovación anterior, los documentos allegados en sede de subsanación permiten verificar que el proponente conservaba los efectos jurídicos del Registro Único de Proponentes para la fecha de cierre del proceso. Por lo anterior, se subsana la observación formulada en la evaluación inicial y el proponente CUMPLE con el requisito habilitante relativo al Registro Único de Proponentes.	X			PDF
Certificado de Multas y Sanciones	SI CUMPLE, el proponente aporta certificado	X			PDF

Certificado Judicial del Representante legal (verificado por la entidad)	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 29/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificación pago de aportes a seguridad social y parafiscales	SÍ CUMPLE. El proponente aporta certificación suscrita por la señora YUDY ELENA BERRIO CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.634.282, en calidad de representante legal de GYB SOLUCIONES S.A.S., en la que certifica el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente, se allega soporte de planilla pagada, en el que consta transacción aprobada para GYB SOLUCIONES S.A.S. por concepto de aportes a Protección, Nueva EPS, ARL SURA y Comfenalco Antioquia. En consecuencia, se acredita el cumplimiento de este requisito habilitante.	X			PDF
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedido por la Contraloría General de la República	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 29/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado disciplinario Procuraduría	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 29/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha del 29/04/2026, el cual fue validado por la entidad	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado de inhabilidad por delitos sexuales	SI CUMPLE, Aporta certificado.	X			PDF
Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021	SI CUMPLE, Aporta certificado vigente.	X			PDF
Paz y salvo Municipal	SI CUMPLE, El proponente allega paz y salvo municipal No. 202600123017, documento con el cual subsana la observación inicialmente	X			PDF

	formulada y acredita el cumplimiento del requisito exigido en el pliego de condiciones.				
Compromiso anticorrupción	SI CUMPLE, Se aporta certificado.	X			PDF

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con la evaluación jurídica inicial y con la reevaluación practicada a partir de la documentación allegada dentro del término de subsanación, se concluye que la propuesta presentada por la sociedad GYB SOLUCIONES S.A.S., identificada con NIT 900.716.213-0, representada legalmente por la señora YUDY ELENA BERRIO CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.634.282, CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos dentro del proceso.

Lo anterior, toda vez que el proponente logró subsanar las observaciones formuladas en la evaluación jurídica inicial, al allegar soporte de pago de la renovación del Registro Único de Proponentes realizado el 09/04/2026, actuación que permite acreditar la radicación oportuna del trámite dentro del término legal previsto para la conservación de los efectos del RUP. Así mismo, aportó el paz y salvo municipal No. 202600123017, documento que no había sido allegado con la propuesta inicial. En consecuencia, una vez verificada la documentación aportada, no persisten observaciones jurídicas que impidan tener por habilitada la propuesta, razón por la cual la sociedad GYB SOLUCIONES S.A.S. queda jurídicamente habilitada dentro del presente proceso.

8. JOSÉ EFRAÍN BETANCUR GARCÍA – identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.433.020,

Para el análisis jurídico de las propuestas presentada por el señor JOSÉ EFRAÍN BETANCUR GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía 15.433.020, se verificaron los documentos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la normatividad aplicable al proceso de selección.

ITEM	CONTENIDO	CUMPLE			N° FOL
		SI	NO	N/A	
Carta de presentación de la propuesta	SI CUMPLE, Aporta documento debidamente suscrito por el representante legal.	X			PDF
Certificado de existencia y representación Legal	SI CUMPLE, Aporta documento, con fecha de expedición del 15/04/26.	X			PDF
Documento de constitución de consorcios o uniones temporales	NO APLICA. Verificado el certificado de matrícula mercantil de persona natural aportado, se evidencia que la propuesta fue presentada por el señor JOSÉ EFRAÍN BETANCUR GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.433.020, como persona natural individualmente considerada, sin que su participación corresponda a un consorcio o a una unión temporal. En consecuencia, no se requiere documento de constitución de proponente plural, por no tratarse de ninguna de las modalidades asociativas previstas para la presentación conjunta de ofertas.			X	PDF

Certificación de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad	SI CUMPLE. Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó certificación suscrita por el señor JOSÉ EFRAÍN BETANCUR GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.433.020, en la que manifiesta no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con entidades estatales. En consecuencia, se subsana la observación formulada en la evaluación jurídica inicial y se acredita el cumplimiento de este requisito habilitante..	X			PDF
Objeto social	SÍ CUMPLE. Revisado el certificado de matrícula mercantil de persona natural del proponente JOSÉ EFRAÍN BETANCUR GARCÍA, se verifica que registra como actividad principal el código CIIU G4711, como actividad secundaria el código G4690 y como otras actividades los códigos G4761 y G4620. En la descripción de la actividad económica reportada en el RUES se evidencia, entre otras, el comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados, actividad que guarda relación material, directa y suficiente con el objeto del presente proceso, consistente en suministrar papelería y útiles de oficina para el funcionamiento de las diferentes dependencias del Municipio de Marinilla. En consecuencia, el proponente sí cumple con el requisito de objeto social o actividad comercial.	X			PDF
Autorización de la junta o asamblea de socios	NO APLICA. Revisado el certificado de matrícula mercantil de persona natural aportado, se evidencia que el proponente JOSÉ EFRAÍN BETANCUR GARCÍA concurre al presente proceso en calidad de persona natural y no como persona jurídica. En consecuencia, no existe junta de socios, asamblea de accionistas u otro órgano social que deba autorizar la presentación de la propuesta o la eventual suscripción del contrato derivado del presente proceso			X	
Duración de la sociedad comercial igual o superior al plazo del contrato y un año más	NO APLICA. El presente requisito es exigible únicamente respecto de personas jurídicas. Verificado el certificado de matrícula mercantil aportado, se evidencia que el proponente JOSÉ EFRAÍN BETANCUR GARCÍA, identificado con la			X	PDF

	cédula de ciudadanía No. 15.433.020, participa en el presente proceso en calidad de persona natural, razón por la cual no le resulta aplicable la acreditación del término de duración de una sociedad comercial				
Garantía de Seriedad de la Oferta	SÍ CUMPLE. El proponente allega la póliza de seriedad de la oferta N°14-44-101261657, expedida por Seguros del Estado S.A., la cual se encuentra vigente y ampara la cuantía y el plazo exigidos en los estudios previos y en la invitación, por lo que cumple con el requisito de garantía de seriedad de la propuesta.	X			PDF
Cédula del representante legal	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
Libreta militar del representante legal	SI CUMPLE, Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó la libreta militar correspondiente al señor JOSÉ EFRAÍN BETANCUR GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.433.020, con lo cual acredita en debida forma su situación militar y subsana la observación formulada en la evaluación jurídica inicial. En consecuencia, se cumple este requisito habilitante	X			PDF
Registro Único Tributario	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
RUP – Registro Único de Proponentes	SÍ CUMPLE. El proponente aporta Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes —RUP expedido por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 29 de abril de 2026, en el cual consta que la información se encuentra en firme, que la última renovación en el Registro de Proponentes corresponde al 23 de abril de 2026 y que el proponente se encuentra inscrito como persona natural. Verificado el certificado, se evidencia correspondencia con códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual, por lo que acredita este requisito habilitante.	X			PDF
Certificado de Multas y Sanciones	SI CUMPLE, el proponente aporta certificado	X			PDF
Certificado Judicial del Representante legal (verificado por la entidad)	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 28/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD

Certificación pago de aportes a seguridad social y parafiscales	SÍ CUMPLE. El proponente aporta certificación suscrita por él mismo, en calidad de persona natural, de fecha 30 de abril de 2026, en la que manifiesta encontrarse al día por concepto de aportes a salud, pensión, riesgos laborales y, en lo pertinente, respecto de los aportes parafiscales y obligaciones laborales durante los últimos seis (6) meses. De igual manera, allega planilla resumen correspondiente al período de cotización marzo de 2026, con constancia de pago efectuado el 20 de abril de 2026, en la que se evidencian aportes a pensiones y salud. En consecuencia, se acredita el cumplimiento de este requisito habilitante.	X			PDF
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedido por la Contraloría General de la República	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 28/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado disciplinario Procuraduría	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 28/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha del 28/04/2026, el cual fue validado por la entidad	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado de inhabilidad por delitos sexuales	SI CUMPLE, Aporta certificado.	X			PDF
Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021	SI CUMPLE, Aporta certificado vigente.	X			PDF
Paz y salvo Municipal	SI CUMPLE, adjunta paz y salvo municipal N°202600092454, él se encuentre vigente.	X			PDF
Compromiso anticorrupción	SI CUMPLE, Se aporta certificado.	X			PDF

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con la evaluación jurídica inicial y con la reevaluación practicada a partir de la documentación allegada dentro del término de subsanación por el señor JOSÉ EFRAÍN BETANCUR GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.433.020, se concluye que la propuesta CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos dentro del proceso.

Lo anterior, toda vez que el proponente logró subsanar las observaciones formuladas en la evaluación jurídica inicial, al allegar la certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con entidades estatales, así como la libreta militar correspondiente. Así mismo, permanecen acreditados los demás requisitos jurídicos verificados en la evaluación inicial y en la presente reevaluación, entre ellos el Registro Único de Proponentes —RUP, la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, antecedentes, REDAM, paz y salvo municipal y compromiso anticorrupción. En consecuencia, la propuesta queda jurídicamente habilitada dentro del presente proceso.

9. CPT EXPRESS SAS, con NIT: 900.345.458-5

Para el análisis jurídico de las propuestas presentada por la sociedad CPT EXPRESS SAS, con NIT: 900.345.458-5, representada legalmente por el señor ANDRES GONZÁLEZ ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía 71.730.737, se verificaron los documentos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la normatividad aplicable al proceso de selección.

ITEM	CONTENIDO	CUMPLE			N° FOL
		SI	NO	N/A	
Carta de presentación de la propuesta	SI CUMPLE, Aporta documento debidamente suscrito por el representante legal.	X			PDF
Certificado de existencia y representación Legal	SI CUMPLE, Aporta documento, con fecha de expedición del 13/04/26.	X			PDF
Documento de constitución de consorcios o uniones temporales	NO APLICA. Verificado el certificado de existencia y representación legal, se evidencia que la propuesta fue presentada por la sociedad CPT EXPRESS S.A.S., identificada con NIT 900.345.458-5, como persona jurídica individualmente considerada, sin que su participación corresponda a un consorcio o a una unión temporal. En consecuencia, no se requiere documento de constitución de proponente plural, por no tratarse de ninguna de las modalidades asociativas previstas para la presentación conjunta de ofertas			X	PDF
Certificación de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad	SI CUMPLE, Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó certificación suscrita por el representante legal de la sociedad CPT EXPRESS S.A.S., en la que manifiesta no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con entidades estatales. En consecuencia, se subsana la observación formulada en la evaluación jurídica inicial y se acredita el cumplimiento de este requisito habilitante.	X			PDF

Objeto social	SÍ CUMPLE. Revisado el certificado de existencia y representación legal del proponente CPT EXPRESS S.A.S., se verifica que su objeto social comprende, entre otras actividades, las actividades de servicios relacionadas con la impresión, la elaboración e impresión de artes gráficas, la impresión de cuadernos, formularios, talonarios, artículos para oficina, agendas, libretas y materiales publicitarios, así como la compra y comercialización de maquinaria y materias primas destinadas a la elaboración e impresión de artes gráficas. De igual manera, registra como actividad principal el código CIIU 1812, como actividad secundaria el código 4761 y como otras actividades los códigos 7310 y 5811, dentro de los cuales se encuentra actividad directamente relacionada con el comercio de materiales y artículos de papelería y escritorio. En consecuencia, el objeto social y la actividad comercial del proponente guardan relación material, directa y suficiente con el objeto del presente proceso	X			PDF
Autorización de la junta o asamblea de socios	NO APLICA. Revisado el certificado de existencia y representación legal del proponente CPT EXPRESS S.A.S., se evidencia que el representante legal no tiene ninguna restricción para contratar por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo cual puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, sin restricción en la cuantía. En consecuencia, no se requiere autorización adicional de junta, asamblea de accionistas u otro órgano social para la presentación de la propuesta y la eventual suscripción del contrato derivado del presente proceso			X	PDF
Duración de la sociedad comercial igual o superior al plazo del contrato y un año más	SÍ CUMPLE. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, se verifica que la sociedad CPT EXPRESS S.A.S. no se encuentra disuelta y que su duración es indefinida. En tal virtud, se encuentra plenamente acreditado que la vigencia de la persona jurídica	X			PDF

	supera y ampara suficientemente el plazo de ejecución del contrato y el término adicional exigido en el proceso. En consecuencia, el proponente cumple con este requisito habilitante.				
Garantía de Seriedad de la Oferta	SÍ CUMPLE. El proponente allega la póliza de seriedad de la oferta N°-65-44-101248638, expedida por Seguros del Estado S.A., la cual se encuentra vigente y ampara la cuantía y el plazo exigidos en los estudios previos y en la invitación, por lo que cumple con el requisito de garantía de seriedad de la propuesta.	X			PDF
Cédula del representante legal	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
Libreta militar del representante legal	NO APLICA, Representante legal Mayor de 50 años			X	PDF
Registro Único Tributario	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
RUP – Registro Único de Proponentes	SÍ CUMPLE. En la evaluación jurídica inicial se observó que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes —RUP, aportado por el proponente fue expedido el 15/04/2026 y registraba como fecha de última renovación en el Registro de Proponentes el 08 de abril de 2025, sin que en ese momento se acreditara la renovación correspondiente a la vigencia 2026 ni la radicación oportuna del trámite respectivo dentro del término legal previsto para ello.No obstante, dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó comprobante de pago de fecha 08 de abril de 2026, correspondiente al trámite de renovación del Registro Único de Proponentes, actuación realizada dentro del término legal previsto para tal efecto, esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril. En consecuencia, si bien el certificado inicialmente aportado reflejaba la información en firme correspondiente a la renovación anterior, el soporte allegado en sede de subsanación permite acreditar que el trámite de renovación para la vigencia 2026 fue adelantado oportunamente, razón por la cual no se configura la cesación de efectos del RUP. Por lo anterior, se subsana la observación formulada en la evaluación jurídica inicial y el	X			PDF

	proponente CUMPLE con el requisito habilitante relativo al Registro Único de Proponentes, conforme a lo exigido en el numeral 2.1.4 del pliego de condiciones.				
Certificado de Multas y Sanciones	SI CUMPLE, el proponente aporta certificado	X			PDF
Certificado Judicial del Representante legal (verificado por la entidad)	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 16/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificación pago de aportes a seguridad social y parafiscales	SÍ CUMPLE. El proponente aporta certificación suscrita por el señor ANDRÉS GONZÁLEZ ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.730.737, en calidad de gerente de CPT EXPRESS S.A.S., en la que manifiesta, bajo gravedad de juramento, que la sociedad ha efectuado durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del procedimiento de selección el pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de la Construcción. Adicionalmente, se allega comprobante de pago de planilla integrada de autoliquidación de aportes, con fecha de pago 14/04/2026, correspondiente a aportes de pensión, salud, caja de compensación y riesgos profesionales de la sociedad. En consecuencia, se acredita el cumplimiento de este requisito habilitante	X			PDF
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedido por la Contraloría General de la República	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 16/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado disciplinario Procuraduría	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 16/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha del 16/04/2026, el cual fue validado por la entidad	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado de inhabilidad por delitos sexuales	SI CUMPLE, Aporta certificado.	X			PDF

Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021	SI CUMPLE, Aporta certificado vigente.	X			PDF
Paz y salvo Municipal	NO CUMPLE, Revisada la documentación allegada en sede de subsanación, se evidencia que el proponente aporta un comprobante de pago asociado al trámite o expedición del certificado; sin embargo, no allega el paz y salvo municipal exigido en el pliego de condiciones. En ese sentido, el comprobante de pago no sustituye el documento habilitante requerido, ni permite verificar que el proponente se encuentre efectivamente a paz y salvo con el Municipio. En consecuencia, persiste la observación formulada en la evaluación jurídica inicial y el proponente NO CUMPLE con este requisito habilitante.		X		
Compromiso anticorrupción	SI CUMPLE, Se aporta certificado.	X			PDF

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con la evaluación jurídica inicial y con la reevaluación practicada a partir de la documentación allegada dentro del término de subsanación por la sociedad CPT EXPRESS S.A.S., identificada con NIT 900.345.458-5, representada legalmente por el señor ANDRÉS GONZÁLEZ ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.730.737, se concluye que la propuesta NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos dentro del proceso.

Lo anterior, toda vez que, si bien el proponente logró subsanar la observación relacionada con el Registro Único de Proponentes —RUP, al allegar comprobante de pago de fecha 08 de abril de 2026, documento que permite acreditar la radicación oportuna del trámite de renovación dentro del término legal previsto para la conservación de sus efectos, y también allegó la certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, no aportó el paz y salvo municipal exigido en el pliego de condiciones.

Si bien se evidencia un comprobante de pago asociado al trámite o expedición del certificado, dicho soporte no equivale al paz y salvo municipal, ni permite verificar materialmente que el proponente se encuentre al día con sus obligaciones frente al Municipio. En consecuencia, al persistir el incumplimiento de uno de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos dentro del proceso, la propuesta presentada por CPT EXPRESS S.A.S. se mantiene como NO CUMPLE y no queda jurídicamente habilitada dentro del presente proceso.

10. INGENIERIA CR SAS, con NIT: 901.894.531-3

Para el análisis jurídico de las propuestas presentada por la sociedad INGENIERIA CR SAS, con NIT: 901.894.531-3, representada legalmente por la señora LESLY HOHANA SILVA CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía

1.030.608.005, se verificaron los documentos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la normatividad aplicable al proceso de selección.

ITEM	CONTENIDO	CUMPLE			N° FOL
		SI	NO	N/A	
Carta de presentación de la propuesta	SI CUMPLE, Aporta documento debidamente suscrito por el representante legal.	X			PDF
Certificado de existencia y representación Legal	SI CUMPLE, Aporta documento, con fecha de expedición del 07/04/26.	X			PDF
Documento de constitución de consorcios o uniones temporales	NO APLICA. Verificado el certificado de existencia y representación legal, se evidencia que la propuesta fue presentada por la sociedad INGENIERIA CR S.A.S., identificada con NIT 901.894.531-3, como persona jurídica individualmente considerada, sin que su participación corresponda a un consorcio o a una unión temporal. En consecuencia, no se requiere documento de constitución de proponente plural, por no tratarse de ninguna de las modalidades asociativas previstas para la presentación conjunta de ofertas			X	
Certificación de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad	SÍ CUMPLE. Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó certificación suscrita por la representante legal de la sociedad INGENIERÍA CR S.A.S., en la que manifiesta no encontrarse incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con entidades estatales. En consecuencia, se subsana la observación formulada en la evaluación jurídica inicial y se acredita el cumplimiento de este requisito habilitante.	X			PDF
Objeto social	SÍ CUMPLE. Revisado el certificado de existencia y representación legal del proponente INGENIERIA CR S.A.S., se verifica que registra como actividad principal el código CIIU 8230, como actividad secundaria el código CIIU 4762 y como otras actividades los códigos CIIU 4663 y 4754. Para efectos del presente proceso, se observa que el código CIIU 4762 guarda relación directa con el objeto contractual, en la medida en que corresponde a actividades comerciales asociadas al suministro de artículos de papelería y útiles de oficina. De igual manera, el objeto social de la sociedad comprende expresamente la	X			PDF

	comercialización de papelería en general y útiles de oficina, así como de equipos de oficina, artes gráficas e impresos. En consecuencia, el proponente sí cumple con el requisito de objeto social o actividad comercial.				
Autorización de la junta o asamblea de socios	NO APLICA. Revisado el certificado de existencia y representación legal del proponente INGENIERIA CR S.A.S., se evidencia que, de conformidad con los artículos 17 y 26 de la Ley 1258 de 2008, al no existir estipulación estatutaria expresa sobre las facultades del representante legal, se entiende que todas las funciones de administración están a cargo de este y que podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. En consecuencia, no se requiere autorización adicional de junta, asamblea de accionistas u otro órgano social.			X	PDF
Duración de la sociedad comercial igual o superior al plazo del contrato y un año más	SÍ CUMPLE. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, se verifica que la sociedad INGENIERIA CR S.A.S. no se encuentra disuelta y que su término de duración es indefinido. En tal virtud, se encuentra plenamente acreditado que la vigencia de la persona jurídica supera y ampara suficientemente el plazo de ejecución del contrato y el término adicional exigido en el proceso. En consecuencia, el proponente cumple con el requisito habilitante relativo a la duración de la sociedad comercial	X			PDF
Garantía de Seriedad de la Oferta	SÍ CUMPLE. El proponente allega la póliza de seriedad de la oferta N°-21-44-101497196, expedida por Seguros del Estado S.A., la cual se encuentra vigente y ampara la cuantía y el plazo exigidos en los estudios previos y en la invitación, por lo que cumple con el requisito de garantía de seriedad de la propuesta.	X			PDF
Cédula del representante legal	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
Libreta militar del representante legal	NO APLICA			X	
Registro Único Tributario	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF

RUP – Registro Único de Proponentes	SÍ CUMPLE. El proponente aporta Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes —RUP, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 22 de abril de 2026, dentro de los treinta días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Revisado el certificado, se evidencia que la sociedad INGENIERÍA CR S.A.S., identificada con NIT 901.894.531-3, registra como fecha de inscripción en el Registro de Proponentes el 22 de abril de 2025 y como fecha de última renovación el 06 de abril de 2026, acreditando la renovación correspondiente a la vigencia 2026. De igual manera, se verifican códigos UNSPSC relacionados con el objeto del proceso, entre ellos 14111500 – Papel de imprenta y papel de escribir, 14121500 – Cartón y papel para embalaje y 44121600 – Suministros de escritorio. En consecuencia, el proponente cumple con el requisito habilitante relativo al Registro Único de Proponentes.	X			PDF
Certificado de Multas y Sanciones	SI CUMPLE, el proponente aporta certificado	X			PDF
Certificado Judicial del Representante legal (verificado por la entidad)	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 07/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificación pago de aportes a seguridad social y parafiscales	SÍ CUMPLE. Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó certificación suscrita por la señora LESLY HOHANA SILVA CASTAÑEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.608.005, en calidad de representante legal de la sociedad INGENIERÍA CR S.A.S., en la que manifiesta que la sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en los términos exigidos para el presente proceso. En consecuencia, se subsana la observación formulada en la evaluación jurídica inicial y se acredita el cumplimiento de este requisito habilitante.	X			PDF
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedido por la Contraloría General de la República	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 07/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD

Certificado disciplinario Procuraduría	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 07/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha del 07/04/2026, el cual fue validado por la entidad	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado de inhabilidad por delitos sexuales	SI CUMPLE, Aporta certificado.	X			PDF
Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021	SI CUMPLE, Aporta certificado vigente.	X			PDF
Paz y salvo Municipal	SI CUMPLE, adjunta el paz y salvo municipal N°202600119102, el cual se encuentra vigente.	X			PDF
Compromiso anticorrupción	SI CUMPLE, Se aporta certificado.	X			PDF

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con la evaluación jurídica inicial y con la reevaluación practicada a partir de la documentación allegada dentro del término de subsanación por la sociedad INGENIERÍA CR S.A.S., identificada con NIT 901.894.531-3, representada legalmente por la señora LESLY HOHANA SILVA CASTAÑEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.608.005, se concluye que la propuesta CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos dentro del proceso.

Lo anterior, toda vez que el proponente logró subsanar las observaciones formuladas en la evaluación jurídica inicial, al allegar la certificación de no encontrarse incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con entidades estatales, así como la certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, suscrita por su representante legal. Así mismo, permanecen acreditados los demás requisitos jurídicos verificados en la evaluación inicial y en la presente reevaluación, entre ellos el Registro Único de Proponentes —RUP, antecedentes, REDAM, paz y salvo municipal y compromiso anticorrupción. En consecuencia, la propuesta queda jurídicamente habilitada dentro del presente proceso.

11. INVERSIONES Y SUMINISTROS RL SAS, con NIT: 901.311.809-4

Para el análisis jurídico de las propuestas presentada por la sociedad INVERSIONES Y SUMINISTROS RL SAS, con NIT: 901.311.809-4, representada legalmente por el señor HUGO ESNEYDER CORREA PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía 98.595.520, se verificaron los documentos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la normatividad aplicable al proceso de selección.

ITEM	CONTENIDO	CUMPLE			N° FOL
		SI	NO	N/A	
Carta de presentación de la propuesta	SI CUMPLE, Aporta documento debidamente suscrito por el representante legal.	X			PDF
Certificado de existencia y representación Legal	SI CUMPLE, Aporta documento, con fecha de expedición del 08/04/26.	X			PDF
Documento de constitución de consorcios o uniones temporales	NO APLICA. Verificado el certificado de existencia y representación legal, se evidencia que la propuesta fue presentada por la sociedad INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S., identificada con NIT 901.311.809-4, como persona jurídica individualmente considerada, sin que su participación corresponda a un consorcio o a una unión temporal. En consecuencia, no se requiere documento de constitución de proponente plural, por no tratarse de ninguna de las modalidades asociativas previstas para la presentación conjunta de ofertas.			X	PDF
Certificación de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad	SI CUMPLE, Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó certificación suscrita por el representante legal de la sociedad INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S., en la que manifiesta no encontrarse incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con entidades estatales. En consecuencia, se subsana la observación formulada en la evaluación jurídica inicial y se acredita el cumplimiento de este requisito habilitante.	X			PDF
Objeto social	SÍ CUMPLE. Revisado el certificado de existencia y representación legal del proponente INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S., se verifica que registra como actividad principal el código CIIU 1812, como actividad secundaria el código CIIU 4761 y como otras actividades los códigos CIIU 4781 y 0141. Para efectos del presente proceso, se observa que el código CIIU 4761 guarda relación directa con el objeto contractual, en la medida en que corresponde al comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados. De igual manera, el objeto social de la sociedad comprende expresamente actividades relacionadas con el comercio de materiales y artículos de papelería y	X			PDF

	escritorio, el fotocopiado, la preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina, así como la importación y comercialización de tintas, tóner, cartuchos, insumos y suministros para fotocopias e impresoras. En consecuencia, el proponente sí cumple con el requisito de objeto social o actividad comercial.				
Autorización de la junta o asamblea de socios	NO APLICA. Revisado el certificado de existencia y representación legal del proponente INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S., se evidencia que la representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales se encuentran a cargo del gerente, quien está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social, así como para celebrar actos y contratos con entidades públicas, privadas y mixtas. En consecuencia, no se requiere autorización adicional de junta, asamblea de accionistas u otro órgano social para la presentación de la propuesta y la eventual suscripción del contrato derivado del presente proceso.			X	PDF
Duración de la sociedad comercial igual o superior al plazo del contrato y un año más	SÍ CUMPLE. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, se verifica que la sociedad INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S. no se halla disuelta y que su término de duración es indefinido. En tal virtud, se encuentra plenamente acreditado que la vigencia de la persona jurídica supera y ampara suficientemente el plazo de ejecución del contrato y el término adicional exigido en el proceso. En consecuencia, el proponente cumple con el requisito habilitante relativo a la duración de la sociedad comercial.	X			PDF
Garantía de Seriedad de la Oferta	SÍ CUMPLE. El proponente allega la póliza de seriedad de la oferta N°-65-46-101071951, expedida por Seguros del Estado S.A., la cual se encuentra vigente y ampara la cuantía y el plazo exigidos en los estudios previos y en la invitación, por lo que cumple con el requisito de garantía de seriedad de la propuesta.	X			PDF

Cédula del representante legal	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
Libreta militar del representante legal	NO APLICA			X	
Registro Único Tributario	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
RUP – Registro Único de Proponentes	SÍ CUMPLE. El proponente aporta Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes —RUP, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 30 de marzo de 2026, dentro de los treinta días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Revisado el certificado, se evidencia que la sociedad INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S., identificada con NIT 901.311.809-4, registra como fecha de inscripción en el Registro de Proponentes el 26 de marzo de 2021 y como fecha de última renovación el 12 de marzo de 2026, acreditando la renovación correspondiente a la vigencia 2026. En consecuencia, se verifica que el proponente cumple con el requisito habilitante relativo al Registro Único de Proponentes, en los términos exigidos en el pliego de condiciones.	X			PDF
Certificado de Multas y Sanciones	SI CUMPLE, el proponente aporta certificado	X			PDF
Certificado Judicial del Representante legal (verificado por la entidad)	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 07/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificación pago de aportes a seguridad social y parafiscales	SÍ CUMPLE. El proponente aporta certificación suscrita por el señor HUGO ESNEYDER CORREA PEREZ, en calidad de gerente de INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S., conjuntamente con el señor ANDRES FELIPE GOMEZ MARIN, revisor fiscal, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.270.447 y tarjeta profesional No. 130557-T, en la que se hace constar que la sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y contratación de aprendices al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar durante los últimos seis (6) meses. Adicionalmente, se allega soporte de autoliquidación consolidada pagada el	X			PDF

	06/04/2026, correspondiente al período de cotización marzo de 2026, en la que se evidencian aportes de seguridad social y parafiscales de la sociedad, así como la documentación que acredita la calidad del revisor fiscal, esto es, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. En consecuencia, se acredita el cumplimiento de este requisito habilitante				
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedido por la Contraloría General de la República	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 11/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado disciplinario Procuraduría	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 11/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha del 11/04/2026, el cual fue validado por la entidad	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado de inhabilidad por delitos sexuales	SI CUMPLE, Aporta certificado.	X			PDF
Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021	SI CUMPLE, Aporta certificado vigente.	X			PDF
Paz y salvo Municipal	SI CUMPLE, adjunta el paz y salvo municipal N°202600078198, el cual se encuentra vigente.	X			PDF
Compromiso anticorrupción	SI CUMPLE, Se aporta certificado.	X			PDF

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con la evaluación jurídica inicial y con la reevaluación practicada a partir de la documentación allegada dentro del término de subsanación por la sociedad INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S., identificada con NIT 901.311.809-4, representada legalmente por el señor HUGO ESNEYDER CORREA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.595.520, se concluye que la propuesta CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos dentro del proceso.

Lo anterior, toda vez que el proponente logró subsanar la observación formulada en la evaluación jurídica inicial, al allegar la certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con entidades estatales. Así mismo, permanecen acreditados los demás requisitos jurídicos verificados en la

evaluación inicial y en la presente reevaluación, entre ellos el Registro Único de Proponentes —RUP, la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, antecedentes, REDAM, paz y salvo municipal y compromiso anticorrupción.

12. SERTECOPY S.A.S, con NIT: 901.311.809-4

Para el análisis jurídico de las propuestas presentada por la sociedad SERTECOPY S.A.S, con NIT: 901.311.809-4, representada legalmente por el señor JHON FREDY DE JESÚS CASTAÑO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía 71.703.311, se verificaron los documentos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la normatividad aplicable al proceso de selección.

ITEM	CONTENIDO	CUMPLE			N° FOL
		SI	NO	N/A	
Carta de presentación de la propuesta	SI CUMPLE, Aporta documento debidamente suscrito por el representante legal.	X			PDF
Certificado de existencia y representación Legal	SÍ CUMPLE. Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, mediante el cual se acredita la existencia de la sociedad SERTECOPY S.A.S., identificada con NIT 830.513.039-1, su representación legal, facultades, objeto social, término de duración y demás condiciones jurídicas necesarias para participar en el presente proceso. En consecuencia, se tiene por subsanada la observación formulada en la evaluación jurídica inicial y el proponente cumple con este requisito habilitante.	X			
Documento de constitución de consorcios o uniones temporales	NO APLICA. De la documentación aportada no se evidencia que la propuesta haya sido presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, razón por la cual no se requiere documento de constitución de proponente plural. Lo anterior, sin perjuicio de que no se acreditó en debida forma la existencia y representación legal de la persona jurídica oferente.			X	PDF

Certificación de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad	SÍ CUMPLE. Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual declara, bajo la gravedad de juramento, que conoce el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales y que ni él, ni la sociedad que representa, ni sus socios, se encuentran incursos en alguna causal que les impida contratar. En consecuencia, se tiene por subsanada la observación formulada en la evaluación jurídica inicial.	X			PDF
Objeto social	SÍ CUMPLE. Revisado el certificado de existencia y representación legal allegado por SERTECOPY S.A.S., se evidencia que su objeto social comprende actividades relacionadas con la compra, venta, suministro, outsourcing y reparación de fotocopiadoras, impresoras y equipos de oficina, así como el suministro de útiles, papelería de oficina, material didáctico, artículos eléctricos, partes y accesorios de informática y computadores. En tal sentido, existe correspondencia material entre el objeto social del proponente y el objeto contractual del presente proceso, consistente en suministrar papelería y útiles de oficina para el funcionamiento de las diferentes dependencias del Municipio de Marinilla. En consecuencia, el proponente cumple con este requisito habilitante	X			PDF
Autorización de la junta o asamblea de socios	NO APLICA. Revisado el certificado de existencia y representación legal aportado, se evidencia que el representante legal de SERTECOPY S.A.S. cuenta con facultades para celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad, sin que se advierta limitación por razón de la naturaleza o cuantía del acto contractual. En consecuencia, no se requiere autorización previa de junta de socios, asamblea de accionistas u otro órgano social para la presentación de la propuesta o la eventual suscripción del contrato.			X	PDF
Duración de la sociedad comercial igual o superior al plazo del contrato y un año más	SÍ CUMPLE. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal aportado, se verifica que la sociedad SERTECOPY S.A.S. no	X			PDF

	se encuentra disuelta y que su término de duración es indefinido. Por lo anterior, se acredita que la vigencia de la persona jurídica supera el plazo de ejecución del contrato y el término adicional exigido en el proceso. En consecuencia, el proponente cumple con este requisito habilitante.				
Garantía de Seriedad de la Oferta	SÍ CUMPLE. El proponente allega la póliza de seriedad de la oferta N°496-47- 994000024360, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia., la cual se encuentra vigente y ampara la cuantía y el plazo exigidos en los estudios previos y en la invitación, por lo que cumple con el requisito de garantía de seriedad de la propuesta.	X			PDF
Cédula del representante legal	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
Libreta militar del representante legal	SÍ CUMPLE. Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó certificación expedida por el Ejército Nacional, mediante la cual se acredita la definición de la situación militar del señor JHON FREDY DE JESÚS CASTAÑO GARCÍA, representante legal de SERTECOPY S.A.S. En consecuencia, se tiene por subsanada la observación formulada en la evaluación jurídica inicial.	X			PDF
Registro Único Tributario	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
RUP – Registro Único de Proponentes	SÍ CUMPLE. El proponente aporta Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes —RUP expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 08 de abril de 2026, es decir, dentro del término no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El certificado registra como fecha de inscripción el 26 de abril de 2019 y como fecha de última renovación el 25 de abril de 2025. No obstante, el proponente allega soporte expedido a través del servicio de trámites virtuales del Registro Único de Proponentes, en el cual consta que el 09 de abril de 2026, a las 12:28:34 p. m., el pago por renovación de la inscripción en el RUP fue exitoso y que el trámite de renovación se encontraba en proceso de registro, bajo radicado No. 68231 de	X			PDF

	2026. Igualmente, se aporta factura electrónica de venta de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia de fecha 09 de abril de 2026, por concepto de "Renovación Proponente.En consecuencia, si bien el certificado aportado aún refleja la información en firme correspondiente a la renovación de la vigencia 2025, los soportes allegados permiten acreditar que el trámite de renovación para la vigencia 2026 fue presentado oportunamente dentro del término legal, esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril. Por lo tanto, no se configura la cesación de efectos del RUP y la evaluación debe realizarse con fundamento en la información que se encontraba en firme antes del cierre del proceso. En ese sentido, el proponente cumple con el requisito habilitante relativo al Registro Único de Proponentes				
Certificado de Multas y Sanciones	SI CUMPLE, el proponente aporta certificado	X			PDF
Certificado Judicial del Representante legal (verificado por la entidad)	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 14/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificación pago de aportes a seguridad social y parafiscales	SÍ CUMPLE. Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el señor JAIBER ALONSO VÉLEZ MUÑOZ, quien actúa como revisor fiscal de SERTECOPY S.A.S. Así mismo, se allegaron los documentos que permiten acreditar su calidad e idoneidad profesional, esto es, tarjeta profesional No. 158812-T y certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente para la fecha de verificación, en el cual consta que no registra antecedentes disciplinarios. En consecuencia, se tiene por acreditado integralmente el cumplimiento de este requisito habilitante.	X			PDF
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedido por la Contraloría General de la República	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 14/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado disciplinario Procuraduría	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 14/04/2026.	X			PDF VERIFICADO

					POR LA ENTIDAD
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha del 14/04/2026, el cual fue validado por la entidad	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado de inhabilidad por delitos sexuales	SI CUMPLE, Aporta certificado.	X			PDF
Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021	SI CUMPLE, Aporta certificado vigente.	X			PDF
Paz y salvo Municipal	SÍ CUMPLE. Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó paz y salvo municipal No. 202600123260, documento que permite acreditar el cumplimiento del requisito exigido en el proceso. En consecuencia, se tiene por subsanada la observación formulada en la evaluación jurídica inicial.	X			PDF
Compromiso anticorrupción	SI CUMPLE, Se aporta certificado.	X			PDF

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con la evaluación jurídica inicial y con la reevaluación practicada a partir de la documentación allegada dentro del término de subsanación por la sociedad SERTECOPY S.A.S., identificada con NIT 830.513.039-1, representada legalmente por el señor JHON FREDY DE JESÚS CASTAÑO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.703.311, se concluye que la propuesta CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos dentro del proceso.

13. SERVICES INTEGRALES SAS, con NIT: 901.520.383-5

Para el análisis jurídico de las propuestas presentada por la sociedad SERVICES INTEGRALES SAS, con NIT: 901.520.383-5, representada legalmente por la señora LINA PAOLA DUCUARA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 28.555.002, se verificaron los documentos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la normatividad aplicable al proceso de selección.

ITEM	CONTENIDO	CUMPLE			N° FOL
		SI	NO	N/A	
Carta de presentación de la propuesta	SI CUMPLE, Aporta documento debidamente suscrito por el representante legal.	X			PDF
Certificado de existencia y representación Legal	SI CUMPLE, Aporta documento, con fecha de expedición del 27/03/26.	X			PDF

Documento de constitución de consorcios o uniones temporales	NO APLICA. Verificado el certificado de existencia y representación legal, se evidencia que la propuesta fue presentada por la sociedad SERVICES INTEGRALES S.A.S., identificada con NIT 901.520.383-5, como persona jurídica individualmente considerada, sin que su participación corresponda a un consorcio o a una unión temporal. En consecuencia, no se requiere documento de constitución de proponente plural, por no tratarse de ninguna de las modalidades asociativas previstas para la presentación conjunta de ofertas.			X	PDF
Certificación de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad	SI CUMPLE, Aporta certificación.	X			PDF
Objeto social	SÍ CUMPLE. Revisado el certificado de existencia y representación legal del proponente SERVICES INTEGRALES S.A.S., se verifica que registra como actividad principal el código CIIU 4620, como actividad secundaria el código CIIU 4649 y como otras actividades los códigos CIIU 4663 y 4631. Si bien la clasificación CIIU reportada no corresponde de manera específica al comercio de papelería, del objeto social de la sociedad se evidencia expresamente que, dentro de los servicios de apoyo empresarial que puede prestar, se encuentra la comercialización de útiles de papelería, además de artículos para el hogar, computadores, materiales para obras civiles y demás bienes relacionados con su actividad comercial. En consecuencia, se considera acreditada la correspondencia material del objeto social con el objeto contractual del presente proceso	X			PDF
Autorización de la junta o asamblea de socios	NO APLICA. Revisado el certificado de existencia y representación legal del proponente SERVICES INTEGRALES S.A.S., se evidencia que la administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, y que los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. En consecuencia, no se observa limitación estatutaria que exija			X	PDF

	autorización previa de la junta de socios, asamblea de accionistas u otro órgano social para la presentación de la propuesta y la eventual suscripción del contrato derivado del presente proceso.				
Duración de la sociedad comercial igual o superior al plazo del contrato y un año más	SÍ CUMPLE. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, se verifica que la sociedad SERVICES INTEGRALES S.A.S. no se encuentra disuelta y que su término de duración es indefinido. En tal virtud, se encuentra plenamente acreditado que la vigencia de la persona jurídica supera y ampara suficientemente el plazo de ejecución del contrato y el término adicional exigido en el proceso. En consecuencia, el proponente cumple con el requisito habilitante relativo a la duración de la sociedad comercial.	X			PDF
Garantía de Seriedad de la Oferta	SÍ CUMPLE. El proponente allega la póliza de seriedad de la oferta N°-14-44-101261669, expedida por Seguros del Estado S.A., la cual se encuentra vigente y ampara la cuantía y el plazo exigidos en los estudios previos y en la invitación, por lo que cumple con el requisito de garantía de seriedad de la propuesta.	X			PDF
Cédula del representante legal	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
Libreta militar del representante legal	NO APLICA			X	
Registro Único Tributario	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
RUP – Registro Único de Proponentes	SÍ CUMPLE. Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes —RUP— expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 04 de mayo de 2026. Revisado el documento, se evidencia que la sociedad SERVICES INTEGRALES S.A.S., identificada con NIT 901.520.383-5, se encuentra inscrita en el Registro Único de Proponentes desde el 28 de abril de 2023 y registra como fecha de última renovación el 16 de abril de 2026.	X			PDF

	En consecuencia, si bien el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes —RUP no fue aportado con la propuesta inicial, el documento allegado en sede de subsanación permite verificar la existencia del registro, su renovación y la información certificada por la Cámara de Comercio. Por lo anterior, se subsana la observación formulada en la evaluación jurídica inicial y el proponente CUMPLE con el requisito habilitante relativo al Registro Único de Proponentes.				
Certificado de Multas y Sanciones	SI CUMPLE, el proponente aporta certificado	X			PDF
Certificado Judicial del Representante legal (verificado por la entidad)	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 15/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificación pago de aportes a seguridad social y parafiscales	SÍ CUMPLE. El proponente aporta certificación suscrita por la señora Lina Paola Ducuara Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.555.002, en la que manifiesta, en su calidad de representante legal de SERVICES INTEGRALES S.A.S., que la sociedad ha efectuado durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta el pago de los aportes por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. Dicha calidad coincide con la representación legal acreditada en el certificado de existencia y representación legal aportado. En consecuencia, se acredita el cumplimiento de este requisito habilitante.	X			PDF
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedido por la Contraloría General de la República	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 15/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado disciplinario Procuraduría	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 15/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha del 15/04/2026, el cual fue validado por la entidad	X			PDF VERIFICADO

					POR LA ENTIDAD
Certificado de inhabilidad por delitos sexuales	SI CUMPLE, Aporta certificado.	X			PDF
Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021	SI CUMPLE, Aporta certificado vigente.	X			PDF
Paz y salvo Municipal	SÍ CUMPLE. Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó paz y salvo municipal No. 202600128326, el cual permite acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante. En consecuencia, se tiene por subsanada la observación formulada en la evaluación jurídica inicial respecto de este documento.	X			PDF
Compromiso anticorrupción	SI CUMPLE, Se aporta certificado.	X			PDF

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con la evaluación jurídica inicial y con la reevaluación practicada a partir de la documentación allegada dentro del término de subsanación por la sociedad SERVICES INTEGRALES S.A.S., identificada con NIT 901.520.383-5, representada legalmente por la señora LINA PAOLA DUCUARA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.555.002, se concluye que la propuesta CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos dentro del proceso.

Lo anterior, toda vez que el proponente logró subsanar las observaciones formuladas en la evaluación jurídica inicial, al allegar el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes —RUP, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 04 de mayo de 2026, documento mediante el cual se verifica que la sociedad se encuentra inscrita en el Registro Único de Proponentes desde el 28 de abril de 2023 y que registra como fecha de última renovación el 16 de abril de 2026. Así mismo, allegó el paz y salvo municipal No. 202600128326, con el cual se acredita el cumplimiento de dicho requisito habilitante.

14. ARHO SOLUCIONES SAS, con NIT: 901.340.136-1

Para el análisis jurídico de las propuestas presentada por la sociedad ARHO SOLUCIONES S.A.S, con NIT: 901.340.136.-1, representada legalmente por la señora KATHERINE ARBELAEZ HENAO, identificada con la cédula de ciudadanía 1.152.452.740, se verificaron los documentos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la normatividad aplicable al proceso de selección.

ITEM	CONTENIDO	CUMPLE			N° FOL
		SI	NO	N/A	

Carta de presentación de la propuesta	SI CUMPLE, Aporta documento debidamente suscrito por el representante legal.	X			PDF
Certificado de existencia y representación Legal	SI CUMPLE. Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 15 de abril de 2026, mediante el cual se acredita la existencia de la sociedad ARHO SOLUCIONES S.A.S., identificada con NIT 901.340.136-1, su matrícula mercantil, renovación para la vigencia 2026, representación legal, facultades, limitaciones estatutarias, término de duración y demás aspectos jurídicos requeridos para la verificación de este requisito habilitante. En consecuencia, se subsana la observación formulada en la evaluación jurídica inicia	X			PDF
Documento de constitución de consorcios o uniones temporales	NO APLICA. De la documentación aportada no se evidencia que la propuesta haya sido presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, razón por la cual no se requiere documento de constitución de proponente plural.			X	
Certificación de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad	SÍ CUMPLE. Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó certificación suscrita por la representante legal de ARHO SOLUCIONES S.A.S., en la que declara, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursa en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales, ni la sociedad que representa. En consecuencia, se acredita el cumplimiento de este requisito habilitante.	X			PDF
Objeto social	SÍ CUMPLE. Revisado el certificado de existencia y representación legal aportado en sede de subsanación, se evidencia que el objeto social de ARHO SOLUCIONES S.A.S. comprende, entre otras actividades, la participación en licitaciones y concursos públicos y privados cuyo objeto sea el comercio al por mayor de artículos de uso doméstico, material de limpieza, artículos de papelería, libros, revistas y periódicos, así como equipos de oficina, accesorios y suministros. De igual manera, registra dentro de sus actividades económicas el código CIIU G4761, relacionado con el comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y	X			PDF

	escritorio. En consecuencia, el objeto social y la actividad comercial del proponente guardan relación material, directa y suficiente con el objeto del presente proceso.				
Autorización de la junta o asamblea de socios	SÍ CUMPLE. Revisado el certificado de existencia y representación legal, se evidencia que la representante legal cuenta con facultades para realizar y celebrar actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad, sin perjuicio de las limitaciones estatutarias allí previstas. Adicionalmente, el proponente allegó Acta No. 009 de Asamblea Ordinaria del 28 de febrero de 2025, mediante la cual se autorizó a la señora KATHERINE ARBELÁEZ HENAO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.452.740, para la presentación de ofertas, la contratación hasta por la suma de $4.000.000.000 y la celebración del contrato en caso de adjudicación. En consecuencia, se acredita el cumplimiento de este requisito habilitante.	X			PDF
Duración de la sociedad comercial igual o superior al plazo del contrato y un año más	SÍ CUMPLE. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio Aburrá Sur, la sociedad ARHO SOLUCIONES S.A.S. no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. En tal virtud, se encuentra acreditado que la vigencia de la persona jurídica supera el plazo de ejecución del contrato y el término adicional exigido en el proceso	X			PDF
Garantía de Seriedad de la Oferta	SÍ CUMPLE. En la evaluación jurídica inicial se observó que el proponente allegó la póliza de seriedad de la oferta No. 14-44-101261650, expedida por Seguros del Estado S.A., la cual se encontraba vigente y amparaba la cuantía y el plazo exigidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones, pero no se encontraba firmada por el tomador. No obstante, dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó la póliza debidamente suscrita, en la cual se identifica como tomador a ARHO SOLUCIONES S.A.S., como asegurado y beneficiario al Municipio de Marinilla, con vigencia desde el 30/04/2026 hasta el 30/08/2026, y con valor asegurado de	X			PDF

	$6.437.630. En consecuencia, se subsana la observación formulada en la evaluación jurídica inicial y el proponente CUMPLE con el requisito habilitante relativo a la garantía de seriedad de la oferta.				
Cédula del representante legal	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
Libreta militar del representante legal	NO APLICA			X	
Registro Único Tributario	SI CUMPLE, Aporta documento.	X			PDF
RUP – Registro Único de Proponentes	SÍ CUMPLE. El proponente aporta Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes —RUP, expedido por la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 21 de abril de 2026, dentro de los treinta días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Revisado el certificado, se evidencia que la sociedad ARHO SOLUCIONES S.A.S., identificada con NIT 901.340.136-1, registra como fecha de última inscripción en el Registro de Proponentes el 11 de marzo de 2020 y como fecha de última renovación el 17 de abril de 2026, acreditando la renovación correspondiente a la vigencia 2026. Así mismo, el certificado indica que la información se encuentra en firme y reporta códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual, entre ellos 14111500 – Papel de imprenta y papel de escribir, 14121500 – Cartón y papel para embalaje y 44121600 – Suministros de escritorio. En consecuencia, el proponente cumple con el requisito habilitante relativo al Registro Único de Proponentes, en los términos exigidos en el pliego de condiciones.	X			PDF
Certificado de Multas y Sanciones	SI CUMPLE, el proponente aporta certificado	X			PDF
Certificado Judicial del Representante legal (verificado por la entidad)	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha de 22/04/2026.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificación pago de aportes a seguridad social y parafiscales	SÍ CUMPLE. En la evaluación inicial se observó que la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales se encontraba suscrita por la representante legal y por el revisor fiscal JUAN CARLOS MUÑOZ MESA, identificado con cédula de ciudadanía No.	X			PDF

	1.036.620.913 y tarjeta profesional No. 265559-T, sin que se hubieran aportado los soportes de acreditación correspondientes. No obstante, dentro del término de subsanación se allegó copia de la tarjeta profesional, cédula y certificado expedido por la Junta Central de Contadores, en el cual consta que el contador público tiene vigente su inscripción y no registra antecedentes disciplinarios. Así mismo, el certificado de existencia y representación legal acredita que el señor JUAN CARLOS MUÑOZ MESA figura como revisor fiscal de la sociedad. En consecuencia, se subsana la observación inicialmente formulada y se acredita el cumplimiento de este requisito habilitante.				
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedido por la Contraloría General de la República	SÍ CUMPLE. Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República correspondiente a la persona jurídica ARHO SOLUCIONES S.A.S., identificada con NIT 901.340.136-1, en el cual consta que no se encuentra reportada como responsable fiscal. En consecuencia, se subsana la observación inicialmente formulada.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado disciplinario Procuraduría	SÍ CUMPLE. Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación correspondiente a la persona jurídica ARHO SOLUCIONES S.A.S., identificada con NIT 901.340.136-1, en el cual consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. En consecuencia, se acredita el cumplimiento de este requisito habilitante.	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI CUMPLE, Se aporta certificado con fecha del 07/04/2026, el cual fue validado por la entidad	X			PDF VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado de inhabilidad por delitos sexuales	SI CUMPLE, Aporta certificado.	X			PDF
Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de	SI CUMPLE, Aporta certificado vigente.	X			PDF

conformidad con la Ley 2197 de 2021					
Paz y salvo Municipal	SÍ CUMPLE. Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allegó paz y salvo municipal No. 202600123597, documento que permite acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante y subsanar la observación formulada en la evaluación jurídica inicial.	X			PDF
Compromiso anticorrupción	SI CUMPLE, Se aporta certificado.	X			PDF

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con la evaluación jurídica inicial y con la reevaluación practicada a partir de la documentación allegada dentro del término de subsanación por la sociedad ARHO SOLUCIONES S.A.S., identificada con NIT 901.340.136-1, representada legalmente por la señora KATHERINE ARBELÁEZ HENAO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.452.740, se concluye que la propuesta CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos dentro del proceso.

DANIELA SERNA GIRALDO
Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos

Elaboró: Mateo Zuleta – Director Jurídico y de Contratación
Aprobó: Daniela Serna Giraldo – Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos